

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Sexta

Tomo CXCVI

Tepic, Nayarit; 9 de Marzo de 2015

Número: 042

Tiraje: 080

## SUMARIO

**DICTAMEN DEL DECRETO QUE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2013**

Al margen un Sello con el Escudo del Congreso del Estado XXXI Legislatura.-  
Poder Legislativo.- Nayarit.

## **COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO**

### **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Con la facultad que al Congreso del Estado, le confieren los artículos 47, fracción XXVI y 121, apartados A y B, de la Constitución Política Local, por conducto de la Comisión que al rubro se indica emite el presente dictamen relativo al Informe del Resultado con el objeto de concluir el proceso de fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2013, al tenor de los siguientes apartados:

#### **Competencia Legal de la Comisión**

La Ley Orgánica del Poder Legislativo otorga facultades a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, para coordinar y evaluar el funcionamiento del Órgano de Fiscalización; asimismo, dispone que sea el conducto para recibir el informe del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas mediante el dictamen correspondiente, para su turno al pleno del Congreso.

En el contenido del presente dictamen, se da cuenta del resultado de la auditoría practicada por la Contraloría Interna del Congreso al Órgano de Fiscalización Superior, en alcance a lo dispuesto por los artículos 5 y 29, fracciones XIII y XVI, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior así como al programa anual de control y de auditoría.

#### **Antecedentes**

Con fundamento en las disposiciones ya invocadas así como el artículo 11, fracción VII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, el Órgano Fiscalizador presentó ante esta Comisión el Programa Anual de Auditorías del ejercicio fiscal 2013.

Posteriormente, a más tardar en fecha 15 de febrero del año 2014, los sujetos fiscalizables presentaron su respectiva cuenta pública correspondiente al ejercicio a fiscalizar; al tenor de lo ordenado por la norma jurídica aplicable.

En ese sentido y dentro del plazo que establece la Ley, el día jueves 13 de noviembre del 2014, el Órgano de la Fiscalización Superior presentó ante el Congreso por conducto de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, el Informe del Resultado materia del presente instrumento.

En este orden de ideas, la Comisión que suscribe, acorde a lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, procede a emitir el dictamen correspondiente.

Es menester señalar que en éste documento se incluye un apartado especial donde se contienen los resultados de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2013 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la cual fue realizada por la contraloría interna de ésta Honorable Legislatura, en cumplimiento al Acuerdo emitido por esa Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.

### **Consideraciones**

Como corresponde al desahogo de cada una de las etapas del proceso de fiscalización, el presente dictamen tiene como finalidad dar cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto por la fracción V, del artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, por ello con la finalidad de contextualizar su naturaleza y alcance, resulta conveniente referir la parte que interesa de la disposición normativa previamente citada.

**Artículo 50.-** El proceso de fiscalización podrá iniciarse a partir de la culminación del ejercicio fiscal a revisar y se conforma de las siguientes etapas:

**I.- Planeación de los trabajos de fiscalización.**

- A fin de determinar la cantidad y el tipo de auditorías a ser realizadas.

**II.- Ejecución de los trabajos de fiscalización.**

- Podrán iniciarse a partir del día siguiente de que concluya el ejercicio fiscal a revisar.

**III.- Emisión del Pliego de Observaciones y su solventación.**

- Contendrá las observaciones y recomendaciones. Los sujetos fiscalizables, deberán solventar ante el Órgano; debiendo remitir los argumentos, documentos y comentarios que se estimen pertinentes.

**IV.- Presentación del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública.**

- A más tardar el quince de noviembre del año siguiente al que se fiscalice, mismo que tendrá carácter público y mientras ello no suceda, el Órgano deberá guardar reserva de sus actuaciones e informaciones.

**V.- Dictaminación y aprobación del Informe de Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública.**

- El H. Congreso del Estado concluirá el proceso de fiscalización con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas contenidas en el Informe del Resultado que presente el Órgano, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por dicho órgano sigan su curso.

- Al efecto, la Comisión procederá al estudio del Informe de Resultado a fin de valorar su contenido, emitir el dictamen y turnarlo para su aprobación al pleno del Congreso.

Como es de advertirse del contenido textual de la fracción V, del precepto antes citado, la naturaleza jurídica del documento que se suscribe, se traduce en un instrumento mediante el cual se pondera en estricto sentido el trabajo realizado por el órgano de fiscalización superior al analizar el contenido del informe que se presentó ante esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.

Se trata de un dictamen que propiciará formalmente la conclusión de un proceso de fiscalización, pero esto no significa bajo ningún argumento que los efectos y consecuencias jurídicas dependan de esta etapa de culminación, toda vez que por disposición expresa de la ley, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de presentación del informe de resultados, el órgano de fiscalización superior notifica a los sujetos fiscalizables las recomendaciones y particularmente las acciones promovidas, mismas que dependiendo su naturaleza administrativa o resarcitoria deben sujetar su trámite de integración a los plazos y formalidades de ley.

A manera de puntualización, las recomendaciones y acciones promovidas atienden un desahogo por vía separada al presente dictamen con proyecto de decreto que se somete a la consideración del pleno del Congreso.

El Informe del Resultado, acorde a lo establecido en la legislación interna del Órgano de Fiscalización es un instrumento que plasma los resultados que arrojó la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas que el Órgano por conducto de la Comisión, presenta al Congreso, misma que comprende el análisis de los ingresos, egresos incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, gastos fiscales y la deuda pública; manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban informar conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, acorde al Programa Anual de Auditorías presentado por el Órgano correspondiente al ejercicio fiscal 2013 se determinaron como criterios de selección de sujetos a fiscalizar los siguientes:

- Importancia relativa
- Exposición al riesgo
- Interés General
- Selección de Partidas Específicas

Cabe mencionar que el universo de entes a auditar es basto, por ende, la fiscalización se realiza respecto a muestras que proyecten una radiografía de la situación que guardan financieramente el resto de los sujetos fiscalizables, acorde a los criterios de selección aludidos con antelación.

De igual forma y a efecto de que este instrumento sea un análisis de la función que realiza el Órgano a través del Informe del Resultado de las Cuentas Públicas, nos permitimos por

cuestión de pertinencia metodológica emitir el presente dictamen ceñido a la estructura propia del Informe aludido, atendiendo a lo siguiente:

**I) Resultados Relevantes de la Cuenta Pública 2013**

1. Escenario económico.

**II) Datos básicos del informe de la revisión de la Cuenta Pública**

1. Auditorías practicadas
2. Cobertura de la fiscalización
3. Alcance de la Fiscalización
4. Observaciones – recomendaciones – acciones promovidas
5. Recurrencia de irregularidades
  - a) *Administrativas*
  - b) *Resarcitorias*
6. Efectos de las observaciones
7. Recuperaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública
8. Líneas estratégicas de actuación y áreas de opacidad y riesgo

**III) Análisis del Informe de la Revisión de la Cuenta Pública**

1. Entes Públicos Estatales.
  - a) *Presupuesto ejercido*
  - b) *Auditorías practicadas.*
  - c) *Observaciones – acciones promovidas.*
  - d) *Impacto económico y recuperaciones probables*
2. Entes Públicos Municipales
  - a) *Auditorías practicadas*
  - b) *Observaciones – acciones promovidas*
  - c) *Cuantificación monetaria de las observaciones*

**IV) Seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública 2013**

1. Observaciones derivadas de la revisión al recurso del sujeto fiscalizado.
2. Observaciones derivadas de la revisión al recurso federal.
3. Observaciones derivadas de la revisión al ejercicio 2013 que se encuentran en trámite de integración.
4. Observaciones de naturaleza resarcitoria por tipo de auditoría.
5. Observaciones de naturaleza administrativa por tipo de auditoría.

**V) Seguimiento a las recomendaciones realizadas al Órgano de Fiscalización Superior planteadas en el Dictamen del Informe del Resultado de la Fiscalización, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.**

**VI) Aspectos relativos al Informe de Resultado.**

1. Presentación del informe al H. Congreso del Estado.
2. Cumplimiento de los preceptos jurídicos normativos.
3. Enfoque de la fiscalización.
4. Contenido del informe y el trabajo del OFS
5. Análisis de auditorías practicadas al ámbito estatal, municipal y a recursos federales transferidos al estado y municipios.
6. Recomendaciones específicas al OFS.

**VII) Informe del Resultado a la Auditoría practicada al Órgano de Fiscalización Superior, del ejercicio fiscal 2013**

1. Identificación de la auditoría.
2. Criterios de selección.
3. Objetivo.
4. Alcance de la auditoría.
5. Procedimiento de auditoría.
6. Resumen de Observaciones y Recomendaciones
7. Conclusiones de la Auditoría.

Hecho lo anterior, se estima conveniente proceder con el contenido de cada uno de los rubros en mención:

**I) Resultados Relevantes de la Cuenta Pública 2013.**

**1. Escenario económico.**

La Hacienda Pública de los sujetos fiscalizados para el ejercicio fiscal 2013, fue de \$17,423,707,227.43, (diecisiete mil cuatrocientos veintitrés millones setecientos siete mil doscientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuyeron de la siguiente manera:

<b>Sujetos Fiscalizados</b>	<b>Hacienda Pública de los sujetos fiscalizados</b>	<b>Distribución porcentual</b>
Poderes del Estado	6,686,065,559.79	38%
Organismos Descentralizados Estatales	6,145,568,607.28	35%
Organismos Autónomos	171,847,829.49	1.0%
Fondos de Participación Estatal	12,067,818.00	0.0%
Ayuntamientos	4,288,990,037.92	25%
Organismos Públicos descentralizados Municipales	119,167,374.95	1%
<b>Total</b>	<b>\$17,423,707,227.43</b>	<b>100%</b>



## II) Datos básicos del informe de la revisión de la Cuenta Pública.

### 1. Auditorías practicadas

Durante el ejercicio fiscal 2014 se realizaron 110 auditorías correspondientes a la cuenta pública 2013, las cuales se distribuyeron de la manera siguiente:

Tipo de Auditoría	Número de Auditorías
Financiera	42
Obra Pública	28
Sobre el Desempeño	40
<b>Total</b>	<b>110</b>

### 2. Cobertura de la fiscalización

La fiscalización de la hacienda pública del Estado de Nayarit para el ejercicio 2013, consideró una muestra del universo de fiscalización representado por 132 sujetos fiscalizables, de acuerdo con un programa de auditorías, la normatividad para su práctica, así como los recursos materiales y humanos disponibles a cargo del Órgano de Fiscalización Superior; se alcanzó un total de 44 entes fiscalizados, según detalle:

Sujetos Fiscalizados	
Poderes del Estado	3
Organismos Descentralizados Estatales	11
Organismos Autónomos	2
Fondos de Participación Estatal	1
Ayuntamientos	20
Organismos Públicos descentralizados Municipales	7
<b>Total</b>	<b>44</b>

### 3. Alcance de la fiscalización.

Muestra auditada por tipo de auditoría:

Sujetos Fiscalizados	Financiera	Obra Pública	Muestra Total
Poderes del Estado	2,466,838,598.06	470,091,457.19	2,936,930,055.25
Organismos Descentralizados Estatales	838,514,468.46	215,621,078.00	1,054,135,546.46
Organismos Autónomos	50,206,200.00	4,493,829.49	54,700,029.49
Fondos de Participación Estatal	9,654,254.00	0.00	9,654,254.00
Ayuntamientos	1,508,622,621.63	541,169,132.57	2,049,791,754.20
Organismos Públicos descentralizados Municipales	35,487,774.51	11,153,834.99	46,641,609.50
<b>Total</b>	<b>\$838,514,468.46</b>	<b>\$215,621,078.00</b>	<b>\$6,151,853,248.90</b>

#### 4. Observaciones – recomendaciones – acciones promovidas.

Como resultado de la fiscalización a la cuenta pública 2013, se determinaron en el Informe del Resultado de la Fiscalización 3,198 observaciones y recomendaciones; de las cuales 248 fueron solventadas y 2,950 quedaron sin solventar; tal como se indica a continuación:

Sujetos Fiscalizados	Determinadas	Solventadas	Sin Solventar
Poderes del Estado	188	56	132
Organismos Descentralizados Estatales	298	60	238
Organismos Autónomos	62	14	48
Fondos de Participación Estatal	23	4	19
Ayuntamientos	2,508	103	2,405
Organismos Públicos descentralizados Municipales	119	11	108
<b>Total</b>	<b>3,198</b>	<b>248</b>	<b>2,950</b>

Las observaciones que no fueron solventadas y considerando la responsabilidad que generan, se dividen en Resarcitorias y Administrativas de la siguiente forma:

Sujetos Fiscalizados	Totales	Resarcitorias	Administrativas
Poderes del Estado	110	39	71
Organismos Descentralizados Estatales	181	65	116
Organismos Autónomos	31	8	23
Fondos de Participación Estatal	13	5	8
Ayuntamientos	2,162	613	1,549
Organismos Públicos Descentralizados Municipales	98	58	40
<b>Total</b>	<b>2,595</b>	<b>788</b>	<b>1,807</b>

Asimismo, se promovieron 355 Recomendaciones a los sujetos fiscalizados con el siguiente orden:

Sujetos Fiscalizados	Recomendaciones
Poderes del Estado	22
Organismos Descentralizados Estatales	57
Organismos Autónomos	17
Fondos de Participación Estatal	6
Ayuntamientos	243
Organismos Públicos Descentralizados Municipales	10
<b>Total</b>	<b>355</b>



## 5. Recurrencia de irregularidades.

La recurrencia de irregularidades determinadas a los sujetos fiscalizados, clasificadas en administrativas y/o resarcitorias, correspondientes a la fiscalización de la cuenta pública 2013, son las siguientes:

### Observaciones recurrentes de Auditoría Financiera:

#### a) *Administrativas.*

- Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal;
- Inexistencia o deficiencias en los controles o registros;
- Otros incumplimientos de la normativa al ejercicio del recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- Incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación;
- Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes;
- Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos;
- Falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales;
- Carencia o deficiencias en el control interno;
- Otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente.

#### b) *Resarcitorias.*

- Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales;
- Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos;
- Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales;
- Otros incumplimientos de la normativa al ejercicio del Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- Inexistencia o deficiencias en los controles o registros;
- Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal;
- Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa;
- Pagos improcedentes o en exceso; Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes;
- Pagos de recargos, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones.

**Observaciones recurrentes de Auditoría de Obra Pública:****a) Administrativas.**

- Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra;
- Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma;
- Falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas;
- Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos;
- Falta o inadecuada operación de las instancias de participación social;
- Deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra;
- Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma;
- Falta o deficiencias en licencias, constancias de uso del suelo, estudio de factibilidad, permisos de construcción, manifestación de impacto ambiental y memoria de cálculo estructural;
- Obra de mala calidad o con vicios ocultos;
- Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.

**b) Resarcitorias.**

- Pagos improcedentes o en exceso;
- Falta, insuficiencia o entrega extemporánea de garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, etc.;
- Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales;
- Carece de la debida documentación comprobatoria del gasto;
- Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma;
- Omisión de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal;
- Obra de mala calidad o con vicios ocultos.

**Observaciones recurrentes de Auditoría de Evaluación del Desempeño****a) Administrativas.**

- Falta de difusión de las acciones por realizar o de los resultados alcanzados y de los informes trimestrales;
- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales;
- Adquisiciones innecesarias de bienes y servicios;
- Falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos;
- Otros incumplimientos de la normativa aplicable a los procesos de desincorporación;

- Falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos;
- Falta de análisis o estudios sobre los impactos sociales, económicos y ambientales registrados en la población objetivo de las políticas públicas, programas gubernamentales o proyectos evaluados, para conocer la satisfacción del ciudadano;
- Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes;
- Otros incumplimientos de la normativa al ejercicio del recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- Diferencias de registros contra cuenta pública;

## 6. Efectos de las observaciones

Las observaciones determinadas durante la auditoría generan efectos administrativos y económicos; la cuantificación del monto determinado inicialmente, fue por \$ 1,250,310,064.08 (Mil Doscientos Cincuenta Millones Trescientos Diez Mil Sesenta y Cuatro Pesos 08/100 M.N.)

Sujetos Fiscalizados	Monto Determinado
Poderes del Estado	100,298,939.43
Organismos Descentralizados Estatales	325,950,871.59
Organismos Autónomos	959,525.71
Fondos de Participación Estatal	854,587.23
Ayuntamientos	800,431,500.58
Organismos Públicos Descentralizados Municipales	21,814,639.54
<b>Total</b>	<b>\$1,250,310,064.08</b>

## 7. Recuperaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública

Durante la ejecución de la auditoría, respecto del monto determinado, se recuperó y aclaró en el proceso de solventación, el monto de \$461,779,419.82 (Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos 82 /100 M.N.).

Sujetos Fiscalizados	Monto Determinado	Recuperado/Aclarado	Por Recuperar
Poderes del Estado	100,298,939.43	30,285,135.41	70,013,804.02
Organismos Descentralizados Estatales	325,950,871.59	270,502,273.57	55,448,598.02
Fondos de Participación Estatal	854,587.23	287,558.91	567,028.32
Organismos Autónomos	959,525.71	189,913.09	769,612.62
Ayuntamientos	800,431,500.58	146,486,408.43	653,945,092.15
Organismos Públicos Descentralizados Municipales	21,814,639.54	14,028,130.41	7,786,509.13
<b>Total</b>	<b>\$1,250,310,064.08</b>	<b>\$461,779,419.82</b>	<b>\$788,530,644.26</b>

## 8. Líneas estratégicas de actuación y áreas de opacidad y riesgo

Con el objetivo estratégico de construir un sistema estatal de control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas confiable, eficaz y transparente, se trabajó en las siguientes líneas estratégicas:

- Mayor coordinación con los órganos de control interno de los entes fiscalizables;
- Impulso al programa de capacitación de los perfiles estratégicos de los entes fiscalizables;
- Fortalecimiento de las auditorías de seguimiento;
- Promoción de reformas legales para fortalecer la autonomía técnica y de gestión del órgano;
- Profesionalización del personal del órgano de fiscalización superior;
- Fortalecimiento del subsistema de responsabilidades;
- Mayor y mejor coordinación y colaboración con la Auditoría Superior de la Federación como integrantes del sistema nacional de rendición de cuentas;
- Fortalecimiento de la evaluación del desempeño de la gestión pública; e
- Impulso a la participación de la sociedad a través de mecanismos de contraloría social.

### III) Análisis del Informe de la Revisión de la Cuenta Pública.

El Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2013, se presentó en tres tomos con cinco volúmenes, en los cuales se desglosan los resultados de 110 auditorías realizadas a 44 sujetos fiscalizados.

De estas revisiones se determinaron 3,198 observaciones y recomendaciones, que dan origen a 1,807 acciones de responsabilidad administrativa y 788 de responsabilidad resarcitoria por un monto probable a recuperar de \$788,530,644.26 (Setecientos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 26/100 M.N.).

Por lo que respecta a las Recomendaciones, fueron 355 por los tres tipos de auditorías.

A continuación se describen los principales resultados obtenidos durante la revisión de las cuentas públicas 2013, agrupados por nivel de gobierno y naturaleza jurídica.

#### 1. Entes Públicos Estatales

##### a) *Presupuesto ejercido.*

El presupuesto ejercido de los sujetos fiscalizados suma \$ 13,015,549,814.56 (Trece Mil Quince Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Catorce Pesos 56/100 M.N.), el cual se distribuyó de la manera siguiente:

Sujetos Fiscalizados	Presupuesto Ejercido
Poder Ejecutivo	6,152,221,379.79
Poder Legislativo	221,737,745.00
Poder Judicial	312,106,435.00
Organismos Descentralizados Estatales	6,145,568,607.28
Organismos Autónomos	171,847,829.49
Fondos de Participación Estatal	12,067,818.00
<b>Total</b>	<b>\$13,015,549,814.56</b>

**b) Auditorías practicadas.**

Se realizaron auditorías Financieras a los 3 Poderes del Estado; 12 a Organismos Descentralizados, 1 a Organismos Autónomos; 1 a un Fondo de Participación, a los 20 Ayuntamientos, y 5 a Organismos Descentralizados Municipales

Por otra parte, se llevaron a cabo auditorías de Obra Pública a 2 dependencias del Poder Ejecutivo; 3 a Organismos Descentralizados; a 1 Organismo Autónomo; a los 20 Ayuntamientos; y 2 a Organismos Descentralizados Municipales.

Asimismo, se practicaron auditorias sobre el Desempeño a los 3 Poderes del Estado; 12 a Organismos Descentralizados; 2 a Organismos Autónomos, a 1 Fondo de Participación; a los 20 Ayuntamientos; y 2 a Organismos Descentralizados Municipales.

**c) Observaciones – acciones promovidas.**

Como resultado de la fiscalización a la Cuenta Pública 2013, respecto de los Poderes del Estado, Organismos Descentralizados Estatales, Organismos Autónomos y Fondos de Participación Estatal, se determinaron en el Informe del Resultado de la Fiscalización 437 observaciones sin solventar, de las cuales 117 corresponden a responsabilidades resarcitorias y 218 a responsabilidades resarcitorias.

Sujetos Fiscalizados	Determinadas	Solventadas	Sin solventar
Poderes del Estado	188	56	132
Organismos Descentralizados Estatales	298	60	238
Organismos Autónomos	62	14	48
Fondos de Participación Estatal	23	4	19
<b>Total</b>	<b>571</b>	<b>134</b>	<b>437</b>

Las observaciones que no fueron solventadas y considerando la responsabilidad que generan, se dividen en Resarcitorias y Administrativas, de la siguiente forma:

Sujetos Fiscalizados	Totales	Resarcitorias	Administrativas
Poderes del Estado	110	39	71
Organismos Descentralizados Estatales	181	65	116
Organismos Autónomos	31	8	23
Fondos de Participación Estatal	13	5	8
<b>Total</b>	<b>335</b>	<b>117</b>	<b>218</b>

Asimismo, se promovieron 102 Recomendaciones.

Sujetos Fiscalizados	Recomendaciones
Poderes del Estado	22
Organismos Descentralizados Estatales	57
Organismos Autónomos	17
Fondos de Participación Estatal	6
<b>Total</b>	<b>102</b>

#### ***d) Impacto económico y recuperaciones probables***

De un monto total determinado por \$ 428,063,923.96 (Cuatrocientos Veintiocho Millones Sesenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés Pesos 96/100 M.N.) se determinaron responsabilidades resarcitorias que representan recuperaciones probables por \$126,799,042.98 (Ciento Veintiséis Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil, Cuarenta y Dos Pesos 98/100 M.N.)

Sujetos Fiscalizados	Monto Determinado
Poderes del Estado	100,298,939.43
Organismos Descentralizados Estatales	325,950,871.59
Organismos Autónomos	959,525.71
Fondos de Participación Estatal	854,587.23
<b>Total</b>	<b>\$428,063,923.96</b>

#### **Recuperaciones probables:**

Sujetos Fiscalizados	Monto Determinado	Recuperado/Aclarado	Por Recuperar
Poder Ejecutivo	93,290,537.38	29,755,311.15	63,535,226.23
Poder Legislativo	52,827.90	42,013.95	10,813.95
Poder Judicial	6,955,574.15	487,810.31	6,467,763.84
Organismos Descentralizados Estatales	325,950,871.59	270,502,273.57	55,448,598.02
Organismos Autónomos	959,525.71	189,913.09	769,612.62
Fondos de Participación Estatal	854,587.23	287,558.91	567,028.32
<b>Total</b>	<b>\$428,063,923.96</b>	<b>\$301,264,880.98</b>	<b>\$126,799,042.98</b>



## 2. Entes Públicos Municipales

El presupuesto ejercido por los sujetos fiscalizados suman un total de \$4,408,157,412.87 (Cuatro Mil Cuatro Cientos Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Doce Pesos 87/100 M.N.), mismo que se distribuyó de la manera siguiente:

Sujetos Fiscalizados	Presupuesto Ejercido
Ayuntamientos	4,288,990,037.92
Organismos Públicos Descentralizados Municipales	119,167,374.95
<b>Total</b>	<b>\$4,408,157,412.87</b>

### a) Auditorías practicadas.

Se realizaron auditorias Financieras a los 20 Ayuntamientos; y a 5 Organismos Descentralizados Municipales.

Por otra parte, se llevaron a cabo auditorías de Obra Pública a los 20 Ayuntamientos; y a 2 Organismos Descentralizados Municipales.

Asimismo, se practicaron auditorias sobre el Desempeño a los 20 Ayuntamientos; y a 2 Organismos Descentralizados Municipales.

### b) Observaciones – acciones promovidas.

Como resultado de la fiscalización a la cuenta pública 2013, se determinaron en el Informe del Resultado de la Fiscalización 2,513 observaciones sin solventar, de las cuales 671 corresponden a responsabilidades resarcitorias, y 1,589 corresponden a responsabilidades administrativas.

Sujetos Fiscalizados	Determinadas	Solventadas	Sin Solventar
Ayuntamientos	2,508	103	2,405
Organismos Públicos descentralizados Municipales	119	11	108
<b>Total</b>	<b>2,627</b>	<b>114</b>	<b>2,513</b>

Sujetos Fiscalizados	Totales	Resarcitorias	Administrativas
Ayuntamientos	2,162	613	1,549
Organismos Públicos descentralizados Municipales	98	58	40
<b>Total</b>	<b>2,260</b>	<b>671</b>	<b>1,589</b>

Asimismo se promovieron 253 Recomendaciones a los sujetos fiscalizados:



Sujetos Fiscalizados	Recomendaciones
Ayuntamientos	243
Organismos Públicos descentralizados Municipales	10
<b>Total</b>	<b>253</b>

**c) Cuantificación monetaria de las observaciones.**

Las responsabilidades resarcitorias determinadas representan recuperaciones probables por \$661,731,601.28 (Seiscientos Sesenta y Un Millones Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Un Pesos 28/100 M.N.)

Sujetos Fiscalizados	Monto Determinado	Recuperado/Aclarado	Por Recuperar
Ayuntamientos	800,431,500.58	146,486,408.43	653,945,092.15
Organismos Públicos Descentralizados Municipales	21,814,639.54	14,028,130.41	7,786,509.13
<b>Total</b>	<b>\$822, 246,140.12</b>	<b>\$160,514,538.84</b>	<b>\$661,731,601.28</b>

**IV) Seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública 2013**

Con base en la información presentada por el Órgano de Fiscalización Superior, al mes de febrero de 2015, del total de las observaciones determinadas para el ejercicio de 2013, se encuentran en trámite la integración de los expedientes respectivos; a los cuales se prevé dar inicio en el mes de abril y tenerlos concluidos en el mes de diciembre de este mismo año, de conformidad con lo establecido en el Programa Operativo Anual 2015 correspondiente a la Unidad Jurídica. La información anterior se detalla en las siguientes tablas:

**1. Observaciones derivadas de la revisión al recurso por sujeto fiscalizado:**

Poderes del Estado	Total	Resarcitorias	Administrativas
Poder Ejecutivo	80	28	52
Poder Legislativo	6	2	4
Poder Judicial	24	9	15
<b>Totales</b>	<b>110</b>	<b>39</b>	<b>71</b>

Organismos Públicos Descentralizados, Fondos de Participación Estatal y Organismos Autónomos	Total	Resarcitorias	Administrativas
<b>Organismos Públicos Descentralizados</b>			
Colegio de Estudios científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit	14	6	8
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit.	4	1	3
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit	40	18	22

<b>Organismos Públicos Descentralizados, Fondos de Participación Estatal y Organismos Autónomos</b>	<b>Total</b>	<b>Resarcitorias</b>	<b>Administrativas</b>
Escuela Normal Superior de Nayarit	25	11	14
Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.	8	4	4
Instituto Nayarita de Educación para Adultos	13	3	10
Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.	30	8	22
Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit	8	6	2
Servicios de Salud de Nayarit (FASSA)	9	3	6
Servicios de Salud de Nayarit (Seguro Popular))	18	3	15
DIF Estatal	8	1	7
Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.	4	1	3
<b>Fondos de Participación Estatal</b>			
Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit	13	5	8
<b>Organismos Autónomos:</b>			
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	0	0	0
Universidad Autónoma de Nayarit	31	8	23
<b>Total</b>	<b>225</b>	<b>78</b>	<b>147</b>

<b>Ayuntamientos</b>	<b>Total</b>	<b>Resarcitorias</b>	<b>Administrativas</b>
Acaponeta	87	22	65
Ahuacatlán	91	22	69
Amatlán de Cañas	126	40	86
Bahía de Banderas	164	68	96
Compostela	126	47	79
El Nayar	95	22	73
Huajicori	129	36	93
Ixtlán del Río	102	29	73
Jala	119	28	91
La Yesca	92	19	73
Rosamorada	120	32	88
Ruiz	136	32	104
San Blas	96	29	67
San Pedro Lagunillas	106	32	74
Santa María del Oro	89	23	66
Santiago Ixcuintla	147	44	103
Tecuala	120	37	83
Tepic	87	30	57

<b>Ayuntamientos</b>	<b>Total</b>	<b>Resarcitorias</b>	<b>Administrativas</b>
Tuxpan	87	13	74
Xalisco	43	8	35
<b>Totales</b>	<b>2,162</b>	<b>613</b>	<b>1,549</b>

<b>Organismos Públicos Descentralizados Municipales</b>	<b>Total</b>	<b>Resarcitorias</b>	<b>Administrativas</b>
Organismo Operador de Agua del Municipio de Bahía de Banderas	21	9	12
Organismo Operador de Agua del Municipio de Ruiz	6	4	2
Organismo Operador de Agua del Municipio de Santiago Ixcuintla	30	22	8
Organismo Operador de Agua del Municipio de Tuxpan	12	8	4
Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic	10	2	8
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ruiz	0	0	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Santiago Ixcuintla	19	13	6
<b>Totales</b>	<b>98</b>	<b>58</b>	<b>40</b>

## 2. Observaciones derivadas de la revisión al recurso federal.

<b>Poderes del Estado</b>	<b>Total</b>	<b>Resarcitorias</b>	<b>Administrativas</b>
Poder Ejecutivo	23	8	15
Poder Legislativo	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>15</b>

<b>Organismos Públicos Descentralizados, Fondos de Participación Estatal y Organismos Autónomos</b>	<b>Total</b>	<b>Resarcitorias</b>	<b>Administrativas</b>
<b>Organismos Públicos Descentralizados:</b>			
Colegio de Estudios científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit	0	0	0
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit.	4	1	3
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit	20	10	10
Escuela Normal Superior de Nayarit	0	0	0
Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.	0	0	0
Instituto Nayarita de Educación para Adultos	13	3	10
Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.	30	8	22
Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit	8	6	2

<b>Organismos Públicos Descentralizados, Fondos de Participación Estatal y Organismos Autónomos</b>	<b>Total</b>	<b>Resarcitorias</b>	<b>Administrativas</b>
Servicios de Salud de Nayarit (FASSA)	9	3	6
Servicios de Salud de Nayarit (Seguro Popular))	18	3	15
DIF Estatal	8	1	7
Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.	0	0	0
<b>Fondos de Participación Estatal:</b>			
Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit	0	0	0
<b>Organismos Autónomos:</b>			
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	0	0	0
Universidad Autónoma de Nayarit	0	0	0
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>35</b>	<b>75</b>

<b>Ayuntamientos</b>	<b>Total</b>	<b>Resarcitorias</b>	<b>Administrativas</b>
Acaponeta	65	15	50
Ahuacatlán	35	2	33
Amatlán de Cañas	58	14	44
Bahía de Banderas	62	21	41
Compostela	61	23	38
El Nayar	56	10	46
Huajicori	91	27	64
Ixtlán del Río	38	11	27
Jala	75	18	57
La Yesca	43	8	35
Rosamorada	61	16	45
Ruiz	65	6	59
San Blas	50	14	36
San Pedro Lagunillas	47	10	37
Santa María del Oro	44	10	34
Santiago Ixcuintla	62	19	43
Tecuala	65	21	44
Tepic	26	8	18
Tuxpan	47	6	41
Xalisco	24	5	19
<b>Totales</b>	<b>1,075</b>	<b>264</b>	<b>811</b>

<b>Organismos Públicos Descentralizados Municipales</b>	<b>Total</b>	<b>Resarcitorias</b>	<b>Administrativas</b>
Organismo Operador de Agua del Municipio de Bahía de Banderas	0	0	0
Organismo Operador de Agua del Municipio de Ruiz	0	0	0
Organismo Operador de Agua del Municipio de Santiago Ixcuintla	0	0	0
Organismo Operador de Agua del Municipio de Tuxpan	0	0	0
Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic	0	0	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ruiz	0	0	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Santiago Ixcuintla	10	2	8
<b>Totales</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>8</b>

**3. Observaciones derivadas de la revisión al ejercicio 2013, que se encuentran en trámite de integración.**

**LOCALES Y FEDERALES**

<b>Poderes del Estado</b>	<b>Total</b>	<b>Resarcitorias</b>	<b>Administrativas</b>
Poder Ejecutivo	80	28	52
Poder Legislativo	6	2	4
Poder Judicial	24	9	15
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>39</b>	<b>71</b>

<b>Organismos Públicos Descentralizados, Fondos de Participación Estatal y Organismos Autónomos</b>	<b>Total</b>	<b>Resarcitorias</b>	<b>Administrativas</b>
<b>Organismos Públicos Descentralizados:</b>			
Colegio de Estudios científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit	14	6	8
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit.	4	1	3
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit	40	18	22
Escuela Normal Superior de Nayarit	25	11	14
Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.	8	4	4
Instituto Nayarita de Educación para Adultos	13	3	10
Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.	30	8	22
Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit	8	6	2
Servicios de Salud de Nayarit (FASSA)	9	3	6
Servicios de Salud de Nayarit (Seguro Popular))	18	3	15
DIF Estatal	8	1	7

<b>Organismos Públicos Descentralizados, Fondos de Participación Estatal y Organismos Autónomos</b>	<b>Total</b>	<b>Resarcitorias</b>	<b>Administrativas</b>
Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.	4	1	3
<b>Fondos de Participación Estatal:</b>			
Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit	13	5	8
<b>Organismos Autónomos:</b>			
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	0	0	0
Universidad Autónoma de Nayarit	31	8	23
<b>Total</b>	<b>225</b>	<b>78</b>	<b>147</b>

<b>Ayuntamientos</b>	<b>Total</b>	<b>Resarcitorias</b>	<b>Administrativas</b>
Acaponeta	87	22	65
Ahuacatlán	91	22	69
Amatlán de Cañas	126	40	86
Bahía de Banderas	164	68	96
Compostela	126	47	79
El Nayar	95	22	73
Huajicori	129	36	93
Ixtlán del Río	102	29	73
Jala	119	28	91
La Yesca	92	19	73
Rosamorada	120	32	88
Ruiz	136	32	104
San Blas	96	29	67
San Pedro Lagunillas	106	32	74
Santa María del Oro	89	23	66
Santiago Ixcuintla	147	44	103
Tecuala	120	37	83
Tepic	87	30	57
Tuxpan	87	13	74
Xalisco	43	8	35
<b>Totales</b>	<b>2,162</b>	<b>613</b>	<b>1,549</b>

<b>Organismos Públicos Descentralizados Municipales</b>	<b>Total</b>	<b>Resarcitorias</b>	<b>Administrativas</b>
Organismo Operador de Agua del Municipio de Bahía de Banderas	21	9	12
Organismo Operador de Agua del Municipio de Ruiz	6	4	2
Organismo Operador de Agua del Municipio de Santiago Ixcuintla	30	22	8

<b>Organismos Públicos Descentralizados Municipales</b>	<b>Total</b>	<b>Resarcitorias</b>	<b>Administrativas</b>
Organismo Operador de Agua del Municipio de Tuxpan	12	8	4
Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic	10	2	8
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ruiz	0	0	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Santiago Ixcuintla	19	13	6
<b>Totales</b>	<b>98</b>	<b>58</b>	<b>40</b>

#### 4. Observaciones de naturaleza Resarcitoria por tipo de auditoría.

<b>Poderes del Estado</b>	<b>Auditoría Especial de:</b>			
	<b>Total</b>	<b>Gestión Financiera</b>	<b>Infraestructura</b>	<b>Evaluación del Desempeño</b>
Poder Ejecutivo	28	20	8	0
Poder Legislativo	2	2	0	0
Poder Judicial	9	8	1	0
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>30</b>	<b>9</b>	<b>0</b>

<b>Organismos Públicos Descentralizados, Fondos de Participación Estatal y Organismos Autónomos</b>	<b>Auditoría Especial de:</b>			
	<b>Total</b>	<b>Gestión Financiera</b>	<b>Infraestructura</b>	<b>Evaluación del Desempeño</b>
<b>Organismos Públicos Descentralizados:</b>				
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit	6	6	0	0
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit.	1	1	0	0
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit	18	8	10	0
Escuela Normal Superior de Nayarit	11	11	0	0
Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.	4	4	0	0
Instituto Nayarita de Educación para Adultos	3	3	0	0
Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.	8	1	7	0
Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit	6	6	0	0
Servicios de Salud de Nayarit (FASSA)	3	2	0	1
Servicios de Salud de Nayarit (Seguro Popular))	3	2	0	1
DIF Estatal	1	1	0	0
Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.	1	1	0	0
<b>Fondos de Participación Estatal:</b>				



Organismos Públicos Descentralizados, Fondos de Participación Estatal y Organismos Autónomos	Auditoría Especial de:			
	Total	Gestión Financiera	Infraestructura	Evaluación del Desempeño
Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit	5	5	0	0
<b>Organismos Autónomos:</b>				
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	0	0	0	0
Universidad Autónoma de Nayarit	8	6	2	0
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>57</b>	<b>19</b>	<b>2</b>

Ayuntamientos	Auditoría Especial de:			
	Total	Gestión Financiera	Infraestructura	Evaluación del Desempeño
Acaponeta	22	10	12	0
Ahuacatlán	22	19	3	0
Amatlán de Cañas	40	29	11	0
Bahía de Banderas	68	45	23	0
Compostela	47	33	14	0
El Nayar	22	15	7	0
Huajicori	36	18	18	0
Ixtlán del Río	29	23	6	0
Jala	28	14	14	0
La Yesca	19	16	3	0
Rosamorada	32	22	10	0
Ruiz	32	28	4	0
San Blas	29	21	8	0
San Pedro Lagunillas	32	26	6	0
Santa María del Oro	23	17	6	0
Santiago Ixcuintla	44	36	8	0
Tecuala	37	23	14	0
Tepic	30	22	8	0
Tuxpan	13	10	3	0
Xalisco	8	3	5	0
<b>Totales</b>	<b>613</b>	<b>430</b>	<b>183</b>	<b>0</b>

Organismos Públicos Descentralizados Municipales	Auditoría Especial de:			
	Total	Gestión Financiera	Infraestructura	Evaluación del Desempeño
Organismo Operador de Agua del Municipio de Bahía de Banderas	9	6	3	-
Organismo Operador de Agua del Municipio de Ruiz	4	4	-	-
Organismo Operador de Agua del Municipio de Santiago Ixcuintla	22	22	-	-
Organismo Operador de Agua del Municipio de Tuxpan	8	8	-	-
Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic	2	-	2	-
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ruiz	0	-	-	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Santiago Ixcuintla	13	13	-	0
<b>Totales</b>	<b>58</b>	<b>53</b>	<b>5</b>	<b>0</b>

#### 5. Observaciones de naturaleza Administrativa por tipo de auditoría.

Poderes del Estado	Auditoría Especial de:			
	Total	Gestión Financiera	Infraestructura	Evaluación del Desempeño
Poder Ejecutivo	52	41	7	4
Poder Legislativo	4	4	-	0
Poder Judicial	15	12	3	0
<b>Totales</b>	<b>71</b>	<b>57</b>	<b>10</b>	<b>4</b>

Organismos Públicos Descentralizados, Fondos de Participación Estatal y Organismos Autónomos	Auditoría Especial de:			
	Total	Gestión Financiera	Infraestructura	Evaluación del Desempeño
<b>Organismos Públicos Descentralizados:</b>				
Colegio de Estudios científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit	8	8	-	0
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit.	3	3	-	0
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit	22	12	10	0
Escuela Normal Superior de Nayarit	14	14	-	0
Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.	4	4	0	0
Instituto Nayarita de Educación para Adultos	10	5	-	5
Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.	22	11	0	11
Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit	2	2	-	0

Organismos Públicos Descentralizados, Fondos de Participación Estatal y Organismos Autónomos	Auditoría Especial de:			
	Total	Gestión Financiera	Infraestructura	Evaluación del Desempeño
Servicios de Salud de Nayarit (FASSA)	6	6	-	0
Servicios de Salud de Nayarit (Seguro Popular))	15	13	-	2
DIF Estatal	7	1	-	6
Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.	3	3	-	0
<b>Fondos de Participación Estatal:</b>				
Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit	8	8	-	0
<b>Organismos Autónomos:</b>				
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	0	-	-	0
Universidad Autónoma de Nayarit	23	14	9	0
<b>Total</b>	<b>147</b>	<b>104</b>	<b>19</b>	<b>24</b>

Ayuntamientos	Auditoría Especial de:			
	Total	Gestión Financiera	Infraestructura	Evaluación del Desempeño
Acaponeta	65	22	33	10
Ahuacatlán	69	50	4	15
Amatlán de Cañas	86	55	16	15
Bahía de Banderas	96	53	31	12
Compostela	79	47	19	13
El Nayar	73	34	32	7
Huajicori	93	33	46	14
Ixtlán del Río	73	56	4	13
Jala	91	47	33	11
La Yesca	73	50	9	14
Rosamorada	88	57	18	13
Ruiz	104	55	34	15
San Blas	67	39	15	13
San Pedro Lagunillas	74	45	18	11
Santa María del Oro	66	43	8	15
Santiago Ixcuintla	103	73	20	10
Tecuala	83	49	20	14
Tepic	57	40	12	5
Tuxpan	74	42	18	14
Xalisco	35	17	7	11
<b>Totales</b>	<b>1,549</b>	<b>907</b>	<b>397</b>	<b>245</b>

Organismos Públicos Descentralizados Municipales	Auditoría Especial de:			
	Total	Gestión Financiera	Infraestructura	Evaluación del Desempeño
Organismo Operador de Agua del Municipio de Bahía de Banderas	12	10	2	-
Organismo Operador de Agua del Municipio de Ruiz	2	2	-	-
Organismo Operador de Agua del Municipio de Santiago Ixcuintla	8	8	-	-
Organismo Operador de Agua del Municipio de Tuxpan	4	4	-	-
Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic	8	-	8	-
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ruiz	0	-	-	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Santiago Ixcuintla	6	6	-	0
<b>Totales</b>	<b>40</b>	<b>30</b>	<b>10</b>	<b>0</b>

**V) Seguimiento a las recomendaciones realizadas al Órgano de Fiscalización Superior planteadas en el dictamen del Informe del Resultado de la Fiscalización, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.**

Esta Comisión dio seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señaladas en el Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2012, de las que se obtuvieron los siguientes datos:

a) Respecto a: fortalecer a través de capacitación y convenios, la coordinación de acciones con los sujetos fiscalizables y la Auditoría Superior de la Federación, en la administración, manejo, custodia, aplicación y revisión de los recursos públicos, que permitan la transferencia de metodologías de auditoría con el fin de homologar capacidades y procedimientos acordes con los objetivos del Sistema Nacional de Fiscalización.

➤ Esta recomendación se atendió en sus términos mediante el desarrollo de las actividades contenidas en el programa abierto de capacitación 2014 correspondiente al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), impartido para el personal del Órgano de Fiscalización Superior, en las modalidades no presencial, presencial y mixta, propuesto por la Auditoría Superior de la Federación, así como en el marco del mismo programa se impartió capacitación presencial dirigida por una parte a servidores públicos estatales, y por otra, a servidores públicos municipales, en temas especializados a cada nivel de gobierno, lo que impactó de manera positiva en los resultados de las tareas institucionales encomendadas al Órgano de Fiscalización, mediante el cumplimiento oportuno que dio al programa anual de auditorías correspondiente a la fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio 2013.

➤ Asimismo, la entidad de fiscalización superior local, en aras de fortalecer la coordinación y colaboración de acciones para la fiscalización de los recursos

federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Nayarit, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que hubieren recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos federales, en fecha 19 de Noviembre de 2014, celebró un nuevo convenio con la Auditoría Superior de la Federación, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), el cual fue publicado en Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero del presente año.

- b)** Por lo que concierne a: en la fiscalización de las cuentas públicas ampliar el número de sujetos fiscalizables, las muestras y alcances de auditoría.
- Esta recomendación quedó debidamente atendida con la planeación y ejecución del programa anual de auditorías (PAA) del Órgano de Fiscalización Superior, a la fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio 2013, ya que el número de sujetos fiscalizables se incrementó sustantivamente y de manera comparada con el ejercicio inmediato anterior, de treinta y cinco (35) a cuarenta y cuatro (44) entes públicos auditados, lo que representó un incremento de un veintiséis por ciento (26%); asimismo, las muestras de auditoría y el alcance de las mismas fueron notoriamente superadas con las realizadas en el año que antecede, lo que quedó demostrado de manera inicial con el contenido de cada uno de los programas de auditoría de los sujetos fiscalizables que conforman el programa anual, presentado al H. Congreso el 03 de marzo de 2014, y consecuentemente con la sustanciosa información que obra en el Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013, presentado el 13 de noviembre de 2014, cuyos documentos fueron recibidos por medio de esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.
- c)** En el aspecto de: actualizar el formato del Informe de Resultados de la fiscalización de la cuenta pública, con la finalidad de generar una versión ejecutiva e ilustrativa en su contenido orientada hacia una redacción concreta, accesible y comprensible.
- Esta recomendación se cumplió mediante la presentación del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, presentado a esta soberanía el 13 de noviembre de 2014, mediante un documento ejecutivo y sumario que integra en cuarenta y tres fojas, información de manera ilustrativa y objetiva en cuadros y gráficas, inclusive de manera comparativa con el ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, a través de los cuales se dan a conocer con independencia, objetividad e imparcialidad, los resultados determinados por la áreas auditoras en materia de gestión financiera, obra pública y evaluación del desempeño.
- d)** Por lo que respecta a: continuar con la elaboración del catálogo de observaciones con el fin de homologar criterios en la redacción, determinación de las acciones promovidas y los presuntos responsables.
- El Órgano continúa con su tarea de concluir el catálogo de observaciones citado, apoyado en los resultados y observaciones de las auditorías prácticas a los sujetos fiscalizables, lo que le ha permitido avanzar significativamente en la integración de dicho documento, mediante la compilación de información

obtenida de manera sustantiva en sus auditorías, por lo que en breve plazo quedarán estandarizados los planteamientos de las observaciones que se generen en los subsecuentes pliegos de observaciones e informes de resultados que al efecto se emitan durante el proceso de fiscalización.

- e) En el caso de: dar seguimiento a la elaboración y publicación de los lineamientos y las reglas técnicas que señalan las fracciones VII y VIII del artículo 7 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- En el ejercicio fiscal 2014, el Auditor General emitió el Manual de Calidad en la Norma ISO 9001:2008 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; en el cual se establecen los lineamientos internos bajo los cuales se realiza el Proceso de Fiscalización de las Cuentas Públicas; asimismo, se elaboraron y documentaron entre otras actividades, los siguientes Procedimientos: de Auditoría de Gestión Financiera, de Auditoría de Obra Pública, de Auditoría de Evaluación del Desempeño, Integración y Generación del Pliego de Observaciones, Integración y Generación del Informe de Resultados, y para el Desahogo de los Procedimientos Resarcitorios y Administrativos, cuya información es consultable en el sistema intranet que se diseñó y se opera al interior de la Entidad de Fiscalización Superior Local, como parte de su Sistema de Gestión de Calidad Certificado en la citada norma.
- f) En cuanto a: elaborar un manual que establezca la metodología para el análisis de la evaluación de desempeño.
- El Órgano de Fiscalización Superior elaboró un manual en el que se establece el Sistema de Indicadores para Evaluar el Desempeño Municipal, como un instrumento técnico que permite evaluar, analizar y medir el desempeño de los Gobiernos Municipales, en el marco de la revisión de la cuenta pública para comparar los resultados alcanzados y contar con elementos sólidos que coadyuven a mejorar la gestión pública.
- g) Respecto a que: se realicen auditorías de seguimiento de los resultados con observaciones administrativas y resarcitorias que permitan conocer el avance y estado legal de los procedimientos de responsabilidades.
- El Órgano de Fiscalización Superior a través de su Contraloría, realizó auditoría interna a la Unidad Jurídica, con la finalidad de dar seguimiento a las observaciones administrativas y resarcitorias generadas en el Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2012, así como para conocer el avance y estado legal de los procedimientos de responsabilidades instaurados, según lo informado en los avances del primero, segundo y tercer trimestres del Programa Operativo Anual 2014; detectándose que durante el dos mil catorce de las 2,035 observaciones (1,376 administrativas y 659 resarcitorias) que se determinaron en el Informe del Resultado 2012, se iniciaron los procedimientos administrativos y resarcitorios de 1,758 observaciones (1,194 administrativas y 564 resarcitorias) que constituyen un 86.39% del total determinado, restando solo 277 observaciones (182 administrativas y 95 resarcitorias), cuyos procedimientos según lo programado, se iniciarán en el primer trimestre del presente año 2015.

- h) Por lo que concierne a: instrumentar acciones para la creación de un programa informático que sistematice de manera integral la información institucional.
- El Órgano de Fiscalización Superior cuenta con un sistema de información para la gestión auditora (SIGA), que involucra a todas las áreas operativas en los procesos de las auditorías, el cual se utiliza en la recepción de los Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuentas Públicas, en la generación de documentos relacionados con la planeación y ejecución de dichas auditorías, principalmente los documentos sustantivos como son los Pliegos de Observaciones y los Informes de Resultados correspondientes, el cual se alimenta con la captura de la información inherente a los sujetos fiscalizables incluidos en el programa anual de auditorías, cuyo programa informático se sigue actualizando permanentemente, con la finalidad de hacer frente a las necesidades que el servicio institucional requiere durante el desarrollo de los procesos de fiscalización.
- i) En el aspecto de: participar activamente en el seno del Consejo Estatal de Armonización Contable con orientación y asistencia eficaz en la materia a los sujetos fiscalizables, con la finalidad de contribuir al correcto ejercicio de los recursos públicos, para evitar que se generen observaciones recurrentes en los informes de auditoría.
- El Órgano de Fiscalización Superior ha participado activamente en las sesiones del Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC) realizadas en el ejercicio 2014, contribuyendo con los sujetos fiscalizables ahí representados, a la difusión, interpretación y aplicación de la normativa, lineamientos y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **VI) Aspectos relativos al Informe de Resultado.**

### **1. Presentación del informe al H. Congreso del Estado**

El Órgano de Fiscalización Superior entregó a este H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con fecha 13 de noviembre de 2014, el documento que contiene en tres tomos con cinco volúmenes, el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXII, 50, 52, 53 y demás correlativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

### **2. Cumplimiento de los preceptos jurídicos normativos.**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con apego al mandato legal, realizó la revisión de Gestión Financiera, de Infraestructura Pública y de Evaluación del Desempeño de 44 sujetos fiscalizables a través de 110 auditorías. Implicando un estudio y análisis de la documentación e información relativa a las cuentas públicas con apego a los ordenamientos legales aplicables y a los manuales de auditoría.



Este Informe y la función fiscalizadora realizada por el Órgano de Fiscalización Superior se fundamentan en apego a la legislación y en el proceso que enseguida se enuncian:

- **Ordenamientos del ámbito federal.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios de Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios de Sector Público;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas;

- **Ordenamientos del ámbito estatal.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2013;
- Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;
- Código Fiscal del Estado de Nayarit;
- Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal.
- Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit;
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit.
- Ley de Hacienda del Estado de Nayarit;
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2013;
- Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit;
- Ley de Planeación del Estado de Nayarit;
- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;
- Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit;
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

- **Ordenamientos Municipales**

- Ley Municipal para el Estado de Nayarit. o Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit;

- Leyes de Ingresos de los municipios del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2013;
- Presupuestos de Egresos de los municipios del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2013;
- Reglamentos correspondientes.

- **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

Los postulados básicos representan el marco de referencia para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, así como organizar y mantener una efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz en forma clara y concisa, en este sentido, se constituyen en el sustento técnico de la Contabilidad Gubernamental.

- Sustancia Económica;
- Entes Públicos;
- Existencia Permanente;
- Revelación Suficiente;
- Importancia Relativa;
- Registro e Integración Presupuestaria;
- Consolidación de la Información Financiera;
- Devengo Contable;
- Valuación;
- Dualidad Económica;
- Consistencia.

### **3. Enfoque de la fiscalización.**

Los enfoques de la fiscalización superior que lleva a cabo el OFS, son:

1. De carácter financiero;
2. De revisión de la obra pública; y
3. De evaluación del desempeño,

Atendiendo los siguientes aspectos:

- a. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados.
- b. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas.
- c. El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas con base a los indicadores aprobados en los presupuestos.
- d. Si los recursos provenientes del financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados, y se aplicaron con la periodicidad y forma establecida por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

- e. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de registros y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales.
- f. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios contra el estado y municipios en su Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

#### **4. Contenido del informe y el trabajo del OFS.**

El contenido del presente Informe del Resultado de la fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2013, cumple con el programa de auditorías programado por el OFS.

El proceso de fiscalización integral permite que la inversión de los recursos, cuyo origen es público, se realice no sólo de manera honrada sino también en forma oportuna, eficaz y prioritaria. Así como también, dichos recursos se destinen a fines de beneficio social y en un marco de absoluta legalidad con exclusión de manejos discrecionales y con la conciencia obligatoria de todo servidor público, de transparentar la información referente a los recursos públicos.

El trabajo del OFS, se basó en criterios de selección previamente determinados, transparentando su actuar y desarrollando la función de fiscalización cumpliendo puntualmente con su mandato legal, siendo un trabajo trascendental para el Estado de Nayarit.

Los resultados obtenidos en cada una de las auditorías practicadas, demuestran la profundidad de la revisión de las muestras seleccionadas, el grado de análisis sobre la comprobación de los sujetos fiscalizados y la determinación de los resultados con observación que se derivan en las responsabilidades.

#### **5. Análisis de auditorías practicadas al ámbito estatal, municipal y a recursos federales transferidos al estado y municipios.**

En el informe del resultado de la fiscalización se exponen de manera sistemática los trabajos efectuados en ejercicio de la atribución fiscalizadora y los resultados obtenidos.

Con el objeto de contar con elementos suficientes que permitan evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 presentada por los sujetos de fiscalización del Estado, el OFS en el ejercicio de sus atribuciones, revisó los documentos presentados, analizó la planeación, programación, cumplimiento de metas y objetivos, los estados contables y financieros, patrimoniales, presupuestales, programáticos, analíticos de obra pública y sus inspección física y

demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación de los presupuestos de egresos.

## **6. Recomendaciones específicas al OFS.**

Con base en el análisis realizado al informe del resultado presentado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Comisión que suscribe, con la finalidad de seguir fortaleciendo el proceso de fiscalización de los recursos públicos y en el marco de la legislación aplicable emite las siguientes recomendaciones:

1. Actualizar los siguientes documentos que señala el Manual General de Auditoría.
  - Procedimiento para la revisión y autorización del informe final de auditoría.
  - Guía para la presentación de informes
  - Normas y criterios para la redacción de informes
  - Procedimiento para la integración y actualización del archivo permanente
  - Guía para la elaboración de papeles de trabajo.
  - Guía para la confronta de resultados de auditoría.
2. Se establezca como política con los sujetos fiscalizables, que al no cumplir en tiempo y forma con la entrega de documentación e información solicitada durante el desarrollo de las auditorías, al día siguiente de su vencimiento se genere y notifique la multa con el requerimiento correspondiente, pudiendo valorar la información presentada extemporáneamente hasta el periodo de solventación.
3. Actualizar y publicar los lineamientos sobre el levantamiento de actas administrativas que procedan como resultado de las visitas, inspecciones y auditorías que practique el Órgano.
4. Informar a la Comisión las multas impuestas en el cumplimiento de sus funciones, a los sujetos fiscalizados y terceros relacionados, y el seguimiento de las mismas.
5. Actualizar, publicar y difundir entre los entes públicos, las normas para la operación del registro de servidores públicos estatales y municipales.
6. Se diseñen las bases del servicio civil de carrera del personal del Órgano.
7. Coordinar y actualizar los convenios de intercambio en materia de capacitación y adiestramiento del personal del órgano con otras instituciones afines.
8. Se inicie la totalidad de procedimientos procedentes derivados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio 2013, a más tardar en el ejercicio fiscal siguiente al año en que fue informado.
9. El Órgano deberá de presentar por conducto de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, informes de forma periódica sobre la totalidad de los procedimientos iniciados, su trámite y los resultados de los mismos, derivados de la auditoría a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

10. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado para que incluya en su Programa Anual de Auditorías para el ejercicio fiscal 2014, la fiscalización a la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN).
11. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior para que en un plazo que no exceda los 30 días hábiles informe el estado que guarda el cumplimiento del enteramiento que deben hacer los ayuntamientos del Impuesto Especial del 12% destinado a la U.A.N., en los últimos dos trimestres del año pasado, y a partir del primer trimestre del 2015 remitirá un informe dentro de los 30 días posteriores a cada avance de gestión financiera.

**VII) Informe del Resultado a la Auditoría practicada al Órgano de Fiscalización Superior, del ejercicio fiscal 2013.**

**1. Identificación de la auditoría.**

**Título de la Auditoría:** Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2013, Órgano de Fiscalización Superior, del H. Congreso del Estado de Nayarit. HCE/CH/CI-03-14.

**Tipo de Auditoría:** Integral (Auditoría de Gestión Financiera, Auditoría Operacional Administrativa).

**Mecanismo para fiscalizar:** Revisión documental, de gabinete y visita de inspección.

**Fundamento legal:**

- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit: artículo 82;
- Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso: artículos 189, 190 y 191;
- Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado: artículo 5, 29, fracción XIII; y párrafo último; 42, párrafo último.
- Acuerdo administrativo suscrito por la Comisión de Gobierno Legislativo, por el cual se autoriza el Programa Anual de Control y de Auditoría del H. Congreso del Estado de Nayarit;
- Acuerdo administrativo suscrito por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, por el cual se autoriza la práctica de auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, al Órgano de Fiscalización Superior.

**2. Criterios de selección.**

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función de auditoría, la Comisión de Hacienda Cuenta Pública y Presupuesto autorizó que se audite la cuenta pública del Órgano de Fiscalización Superior por el ejercicio 2013, dejando de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las entidades que ejercen recursos públicos.

### 3. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con las atribuciones de la Comisión de Hacienda Cuenta Pública y Presupuesto y demás disposiciones legales aplicables, a través de la Contraloría Interna; a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación, y justificación de los recursos públicos.

### 4. Alcance de la auditoría.

Recursos	Universo	Muestra	Alcance
OFS	36,944,658.00	36,944,658.00	100%

### 5. Procedimientos de auditoría.

Procedimiento	Descripción
1. Evaluación del Control Interno	➤ Verificar la existencia de controles internos suficientes para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Fondo Fijo	➤ Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de fondos fijos, se registra contablemente y se documenta su apertura, se aplican los recursos del mismo conforme a la normatividad existente, al cierre del ejercicio se realiza su recuperación.
3. Bancos, Inversiones y Valores	➤ Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del Órgano de Fiscalización Superior, que el total de las operaciones de las cuentas se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica que tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
4. Gastos a Comprobar	➤ Verificar que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.
5. Anticipo a Proveedores	➤ Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.
6. Ingresos	➤ Verificar que los distintos tipos de ingresos se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
7. Del Gasto	➤ Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Postulados



Procedimiento	Descripción
	Básicos de Contabilidad y lo aplicable de la Ley de Presupuestación; que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro.
8. Servicios Personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubre las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</li> </ul>

## 6. Resumen de Observaciones y Recomendaciones.

Resultado	Con Observación	Con Recomendación	Total	Observaciones			Recomendaciones		
				Solventadas	No Solventadas	Parcialmente Atendida, No Solventada	Atendidas	No Atendidas	Parcialmente Atendidas
Resultado 1	1	1	2			1			1
Resultado 2	2	0	2			2			
Resultado 3	0	0	0						
Resultado 4	1	0	1			1			
Resultado 5	0	0	0						
Resultado 6	0	0	0						
Resultado 7	1	0	1	1					
Resultado 8	4	0	4	4					
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

## 7. Conclusiones de la Auditoría.

Con base a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit; corresponde al ejercicio fiscal 2013, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas. Determinándose la fiscalización de una muestra por \$36,944,658.00 (Treinta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro



Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), que representan el 100% del Presupuesto de Egresos autorizados para su ejercicio fiscal 2013.

La fiscalización se practicó atendiendo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y las disposiciones generales para la realización de auditorías, revisiones y visitas de inspección las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta observaciones importantes.

Esta Contraloría Interna, considera que en términos generales y respecto a la muestra establecida, el ente fiscalizado cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos, y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por algunos resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren entre otros principalmente a:

**Gestión Operacional y Administrativa.-** Procedimientos de control de activos insuficientes; inexistencia de un programa de interno de Protección Civil.

**Gestión Financiera.-** Saldos de cuenta de fondo fijo pendiente de liquidar e inconsistencias en la comprobación del fondo revolvente; saldos pendientes de recuperar por concepto de gastos a comprobar; sueldos base por debajo del salario mínimo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, nos permitimos someter a la respetable deliberación de la Asamblea Legislativa, el proyecto de decreto que aprueba el Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública, ejercicio fiscal 2013, en los términos del documento que se adjunta.

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción XXVI y 121 apartados A y B de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 5 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se aprueba el Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública, ejercicio fiscal 2013, acorde a las consideraciones y recomendaciones planteadas en el dictamen correspondiente al presente decreto.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, debiendo acompañar el contenido íntegro del dictamen respectivo.

**D A D O** en la Sala de Comisiones “Gral. Esteban Baca Calderón” del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO: **Dip. Jorge Humberto Segura López**, Presidente.- *Rúbrica*.- **Dip. José Ramón Cambero Pérez**, Vicepresidente.- *Rúbrica*.- **Dip. Luis Manuel Hernández Escobedo**, Secretario.- *Rúbrica*.- **Dip. Jassive Patricia Durán Maciel**, Vocal.- *Rúbrica*.- **Dip. Benigno Ramírez Espinoza**, Vocal.- *Rúbrica*.- **Dip. Jaime Cervantes Rivera**, Vocal.- **Dip. Javier Hiram Mercado Zamora**, Vocal.- *(en contra) Rúbrica*.- **Dip. Miguel Pavel Jarero Velázquez**, Vocal.- *Rúbrica*.- **Dip. María Isidra Vargas López**, Vocal.- *Rúbrica*.- **Dip. Héctor Javier Santana García**, Vocal.- *Rúbrica*.- **Dip. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez**, Vocal.- *Rúbrica*.

COPIA DE INTERNE